

ADVERTENCIAL

Las leves y las disposiciones genera-les del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuairo dias despues para los demas puebles de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 123

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y libreria de D. AGUSTIN GRITOREDA, Merendo 58 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerias.

En Logrono. -Por un mes, 12 rs. -Por tres id., 34.—Por seis 1, 64.—Por un año, 120.

> Fuera.-Por un mes, i6 . . -Pn tres id, 44.—For seis id., 84.— or un CUARTO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PERSON FACIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra Princesa de Astúrias, y las Sremas, Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Dona Maria Eulalia.

Administracion Provincial

GOBIERNO CIVIL. de los centos que peseu sobre

SECCION DE FUMENTO.

Colonias agrícolas. en es comprensiva de todos ellos.

Presentada en este Gobierno civil una instancia suscrita por D. Galo Girate, vecino de Haro. en sollcitud de que se le concedan los beneficios otorgados por la ley de 3 de Junio de 1868 por haber construido una casa en tierras de su propiedad en término de dicha jurisdiccion denominada Páceta, distante unos cuatro á cinco kilómetros de la poblacion m as próxima que es Haro, lo pongo en conocimiento del pú-

blico para que, las personas que se crean perjudicadas, caso de otorgarse la concesion, presenten sus reclamaciones en este Gobierno civil dentro del preciso término de ochos dias, contados del siguiente à la insercion de este anuncio.

Logroño 12 de Mayo de 1880. -El Gobernador, José Bellido.

Sesion de 8 de Mayo de 1879. Antonio de Zulucta y Don Jose

Continuacion.

Habiendo dado parte D. Santiago Merino, rematante del Portazgo del Rio Iregua, de la denuncia hecha à Tomás Perez, vecino de Sta. Coloma, por haberse estraviado maliciosamente de la carreters con, una Caballeria para nol pagar los dereches señalados en clajo arancel y como sea esta falta la pres crita en la nota segunda de dicho arancel castigada con la exaccion de decechos dobles, se acordó exigir al citado Tomás l'erez el pago de dobles de rechos que secienden à la cantidad de tres resetas setenta y dos cértimos de las cua'es satisfizo ochenta y siete centim s quedando por pagar dos pesetas setenta y cinco centimos cuya cantidad deberá satisfacer al Sr. Alcalde de Santa Coloma que presentará este en la Diputacion para entregarla al citado reel

Examinado el pliego de condiciones para subastar la recaudación de los de-

rechos del Portazgo sobre el Rio Iregua durante il próximo año económico, se acordó aprobarlo y anunciar la subasta para el dia 14 del próximo mes de Junio à las once y media de la mañana bajo el tipo de cuatro mi! eincuenta pesetas. rebacquerros absuq. s

Para el m smo dia y hora se acordó enunciar las subastas para 'a recauda cion de los derechos de les Portazgos de Brinss y de Calahorra, el primero bajo el tipo de siete mil doscientas pesetas y el segundo de ocho mil con sua jecion à los pliegos de condiciones que se ap ueban que puedan ocurrir.

Para subastar el suministro de los acticiros de consumo necesarios para los establecimientos de Beceficencia durante el próximo año económico. se acordó adoptar el sistema de grupos aprobado en veintitres de Mayo próximo pasado, si bien formando el suministro de tocino en grupo separado del de la carne.

En vista de una exposicion suscrita por Angel Aréjula, peon Caminero de la carretera provincial de Villamediana á Alberite, presentando la renuncia de dicho cargo se acordó admitirla.

Fueron leidas varias exposiciones, solicitando las plazas de peones camirneros que se hallan zacantes por renuccia admitida del que servia en 1 traye to de Villamediana á A berite y otra del que se hallaba destina lo al ramal del camino desde Villoslada de Cimeros à la carretera general de Logron à Madrid por Soria, y de conformidad con el reglamento orgánico del personal y del servicio de las carreteras provinciales, se acordó pasar al Sr. Ingeniero Jefs para que se sirva proponer los que considere más convenientes.

Se levantó la sesion - El Secreta-Irio, Joaquin Farias que na la strogmi idem el de ingresos.

PARTIDO JUDICIAL DECERVERA desd of ele GASTOS CARCELARIOS DE

electes vent ises pes las contacta della continua della della continua della cont

dotacion de etra ignal funcionario figracia, ilel. Rio

esta villa para atender al socorro de presos pobres y demás necesidades de la Cárcel de este Partido en el año ecocómico de 1880-81. En la Villa de Cervera del Rio A hama a siela de mil ochocientos chenta, reunidos en la Sala Consistorial, 2072AD sidencia del señor Alca'de

Don Public Vellejo v Grabalas las CONBINITO PRIMERO, OBILIDADA de este partido Sueldo del personal.

3 Remnneracion al Secretario por su trabajo y ocupacion

4.º Per asistencia facultativa y gastos de botica	. 60
5.º Premio del Depositario el 15 al millar	. 40
Total	. 1695
CAPITULO SEGUNDO.	
Material del Establecimiento.	
1.º Gasto del alumbrado.	
1.º Gasto del alumbrado. 2.º ld. de papel de oficio que necesita el Alcaide. 3.º ld. para el agua y la limpieza de lugares inmundos.	35 2 214
Total	58.4
OMOGDOT SC	
CAPITULO TERCERO	
Manutencion de presos pobres .	
1.º Para la manutencion de diez presos que se calcula exister	818
continuamente en la Carcel al respecto de 47 cents, de pt. diarios	1718
2. Para relleno de los jergones. 3. Para socorros á presos transcuntes.	20
netem a. co. colon colon	
Fuera.—Por un mes, 16 — Pue un tres id., 84 — crun	1740
	Paralli s
Obras de reparacion.	
1.º Para reparacion y conservacion del ed ificio de la Carcel y	ESCE 031
orlargo, salator Rie Iro- En vista de una exposicion suscrila	150
de proximo alle componi - i per Anger Acciula, pres Carinero da	
da reddie 14 del presente de Alberto, presentanto la renna	
4.º Para satisfacer la contribucion que pueda corresponder al	
edificio de la Carcel del Partido.	52
subsetas per recoula nereseque se hallon accantes por re-	52
CAPITULO SERTO	
CAPITULO SEXTO. In a same service of the service o	
Imprevistos.	
1. Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.	0 95
star el sumusito de los formida i con el regiamento inradare	die En
In reserve as our said and in the second sec	estableci
EVILS SE OUD BILD THE DISTRIBUTION OF SERVICE OF THE SERVICE OF TH	
1. Repartimiento entre los pueblos que constituyen el Partido.	
adop si bien formando. RESÚMEN. RESÚMEN. Seciela-	
Importa el presupuesto de gas os	3726'47
	3726-47
lgual)) »

Asciende el anterior Presupueste de Gastos á las figuradas tres mil setecientas veint iseis pes tas y cuarenta y siete centimos, cuya cantidad deberà cubrirse por medio de repartimiento entre los pueblos que forman este Partido, eleminando à Cervera de lo que pueda corresponderle de la cantidad de nuevecientas noventa y cincos pesetas, sueldo señalado á un actuario, en recompensa de las setecientas cincuenta con que él solo contribuye para la dotacion de otro igual funcionario Cervera, del Rio Alhama dos de Abril de mil ochocientos ochenta - El Alcalde Presidente, Pablo Vallejo. - Por acuerdo del Ayuntamiento Valentin Ma la, Secretario.

ACTA DE APROBACION.

En la Villa de Cervera del Rio A hama à siete de Abril de mil ochocientos chenta, reunidos en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor "Alcalde Don Pablo Vellejo y Grabales los Comisionados de los pueblos de este partido Judicial, con el objeto de proceder al examen y censura del Presupuesto de Gastos Carcelarios y de Ingresos que ha de regir para el próximo año de 1880 -81. Dada lectura del mismo y enterados detenidamente de las partidas ne yo de 1855, que dispone puedan com-

el consignadas, manifestaron encontralas conformes, acordando prestarle su aprobacion en to das sus partes. Firn av esta acte de que Certifico .- El Alcalde Presidente Pablo Vallejo. - Comisionado de Gerontos, Vicenie Beltran. ld. ce Cornago, -- Manuel Pastor -- Comisionado de Igea, Cipriano O tega. --Comisionado de Aguilar, Facuado Roderguez .- El Comisionado de Valdemadera, Placido Munoz .- El Comisionado de Navajun, Feliz Bachiller .- El Secretario, Valentin Milla.»

Repartimiento de tres mil setecientas veintiseis pesetas y cuaranta y siete centimos, importe del Presupuesto de Gastos de la Carcel de esta Partido derante el proximo año económico de 1880 -81; de cuya cattidad 2751 pesetas y 47 centimos se distribuyen entre tenos los puebls del mismo bajo la base del número de almas de cada una, las 395 restantes correspondientes à la dotacion de un actuario, tambien entre los mismos pueblos con eliminación de esta villa en recompensa de la cantidad de 750 pesetas dotación de otro actuario que por si sola satisface, segun acuerdo temado por unanimidad en Junta de Partido.

SESUS Imprente, Altegrafie 2	Numero de almas de cada	Cuota que corresponde à cada uno de al trimestre. Por el 1.r Por el 2. Total. Concepte ó la repartimiento de al value de al trimestre. Por el 1.r Por el 2. Total. Por el 1.r Por el 2. Total.
Aguilar. Cervera. Cornago. Grabalos. Igea, Navajun. Valdemadera.	2050-	479 29 278 42 757 71 189 42 1018 66 8 8 1018 66 254 67
TOTAL.	11685	2731 47 995 00 3726 47 931 62

Ha salido el ciento de almas de la cantidad primera repartida á veinte tres pesetas y treinta y ocho centimos y en la segunda a trece y cincuenta y ocho cea timos. Carvera del Rio Athama siete de Abril mil ochocientos ochenta - El Alcalde Pablo Vallejo. -- Por acuerdo del Ayuntamiento el Secretario, Valentin Milla es copia Valentin Milla V.º Bº El A cal le Pablo Vallejo.

Sesion del 29 de Abril de 1880 - Se acordo aprobar el anterior repartimien-

to, El Vicepresidente, Juan M. de Miguel, P. A. Joaquin Fáriss.

SS. MM. et Rey D. Allonso y del signiente A la in

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Circular.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 27 de Marzo último me dice lo siguiente:

· En el espediente promovido por Don Antonio de Zulueta y Don José Ma ia Envile en nombre de sus respectivas esposas D. Ana y Maria de la Paz Gonzalez de la Mota, en solicitud de que se declare, que segun el espíritu de la Ley de 11 de Julio de 1878, puede hacerse la redencion de varios censos que afecten á una misma finca en una sola operacion, en una sola escritura y con un juego de obligaciones, como si fuera un so o censo: Considerando que la pretension de los solicitantes, lejos de oponerse à lo dispuesto en la vigente Ley citada de 11 de Julio de 1878, se vé en cierto modo autorizada por el art. 10 de la misma, que à fin de facilitar las redenciones, estatuye que el Gobierno disponga lo conveniente para que los censos puedan cascelarse sin necesidad de otorgar escriiura pública, concesion de mayor importancia que la que se solicita; y se halla tambien en armonia con el a:t. 199 de la instruccion de 31 de Ma-

pongo en conocimiento del pri- para subastar la recaudacion de los de- en asenios del Partido.

prenderse en una misma escritura varias fincas de igual procedencia. cuya enagenacion se hubiera hecho a una sola persona: Considerando que la comprension bajo un juego de pagarés de los censos redimidos que graven en una sola finca reditaida en beneficio del Estado, puesto que facilita se lleven a efecto redencionis que no se harian si se exigiera á cada redimente multiplicidad de documentes, por los gastos escesivos que seles originarian; esta Direccion ha acordado declarar que, practicadas las liquidaciones de cada uno de los censos que pesen sebre una sola finca, se totalizen o sumes para expedir un solo juego de pagarés y sa oto gue una sola escritura à los redimen es comprensiva de todos ellos.

Lo que participo à V. S. para los efectos consigui ntes, previniéudole a propio tiempo, inserte este acuerdo en el Boletin Oficials de esa provincia à fin de que llegue à conocimiento de los censalarios à quienes interese; remita 1180 á esta Direccion el cúmero en que se la publique, y acuse el recibo de la pre-adad sente Cir ular. " faboigorg us ab sarr

Lo que se anuncia en este periódico Oficial para conocimiento de los censatarios à quien s pueda intereser. Blook

Logroño 5 de Mayo de 1980. - El Jef e económico, Lvis M. de Robles, org 28 (3)

kunneios oliciales.

Con techa i. de Julio pro

mil pe clas en los tres primeros y de hes, Propies, Po-itos Ni & & Consta its, has cue JIMALATG paginas on 4. " espanol, y se sir-

económicas. Diputaciones provincia-

SECCION 16. a

en idalajara, aumentando un real más si se Logrono 50 de Abrir de 1880. Matrid en la Ferriz prevenida en el Listas para las elecciones de Diputados á Córtes rectificadas con arreglo à lo dispuesto en la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

mil'aramientos' y deinas mudia-	requiere no hallarse incopacitado el lat		to the caponine mental expenses
uses. Representantes and Marcado, D. Mata Anguiano, calle del Mercado, imero 25, piso 3.	Por territ. Por indl. Pesetas. Pesetas.	Domicillo del elector.	see serk la del segundo grupo la Tarifa general de 1.º de Mar de 1870. EUNODAY NA SEO
Benito y Benito, Francisco Bermejo y Matute, Martin. Diez y Fernandez, Jose. Frayle y Matute, Andrés. Fraile y Matute, Victor. Gil y Saenz, Tomás. Garcia y Elias, Valentin. Heras y Fraile, Cristino (de las) Lerdo y Terroba, Agustin. Lerdo y Terroba, Sebastian. Martinez y Lerdo, Atanasio. Matute y Hernandez, Leandro y A. Martinez y Lerdo, Nicolás: Martinez y Lerdo, Tomás. Ruiz y Martinez, Eduardo. Santa mária y Martinez, Jorge. Yelilla y Santa mária, Luciano. de sasa salasibadas solosofia	Segun la dispuesta en el articulo del pre- del expression Reglamento, este anun-	Del Hornillo Bela Ileras Del la Ileras Beal Beal Del Hornillo Del la Ileras Beal Beal Del Hornillo Del Ileras Del Ileras Del Ileras Beal Be	dinarias no françaisa. 40 dinarias no françaisa. 50 dinarias no françaisa. 50 as impresos de todas cla- peles de negociar y mues- fio de certificacion. 25 de aviso por recibo de un focalitate de certificación. 10
Agustin Orloneda. Lopez y Apodaca, Pio. San Martin Questin Orloneda. Lopez y Apodaca, Pio. San Martin Y Saenzin Orloneda. Lopez y Apodaca, Pio. San Martin Y Saenzin Orloneda. San Martin Y Saenzin Orloneda.	onciates de ludas las neavinois medio de edictos en todos los Estab e- cimientos públicos de enseña xa de la Nacion, lo cual se advierto para que las	desee el público remitir à Bue- nos-Aires y Montevideo. Sirvase V. dar à este. 29bal medio de comunicacion toda la publicidad posible, participan- donne que lo ha electuario; al acusar sissigilar ed la commente dorien. Sissigilar ed la commente lo la comente lo la commente l	

Ayuntamientos.

Cellorigo

cion del amillaramiento que ha de ser-l vir de base para, el repartimiento de inu.ueble, del próximy and ecocómico de 1880 á 1881, los contribuyentes que hayan sufrido alteración durante el corriente año, presentarán en la seeretaria las relaciones en regla deutro de un plazo que no esceda de 15 dias.

outlaberation and

udad encierra, por

Debiendo procederse á la rectifica-

Jubera 8 de Mayo de 1880. - El Alçalde, Pedro Fernandez.

Debiendo procederse à la rectifica cion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año econômico de 1889 à 1881, fos contribuyente que han snfride alguna alteracion en el corriente año, presentarán en la Secretaria las relaciones en regla dorde conste con claridad el alta ó baja dentro de un plazo que no escederá de quince todas las disposiciones legales albi

Cellerigo 9 de Mayo de 1880. - Er Alcalde, Florentino Gamarra

HorniHosmifqmua arall

este en la preinserta órden, se

in los dias 22 de cada mes

Debiendo procederse à la reclificacion del ami laramiento que ha de ser vir de base para de reportimiento de inmuebles del próximo año económico Je 1880 1881, los contribuyentes que han sufrido alguna alteracion en el corriente año, presentarán en la Secretaria las relaciones en regla donde conste con claridad el alta ó baja dentro de un plazo que no escedera de quince

Hornillos 27 de Abril de 1880 - El Alcalde, Manuel Onate.

próximo mes de.lauQ, son apli-

cables at Uruguay - Ecuador las

Por dimision del que la desempensba se halla vacante la plaza de Medico-Cirujano titular de esta villa dotada con el sueldo anual de cuatrocientas setentacy sea cinco pesetas pagadas de fondos a b municipales por trimestres vento al cidos. Los aspirantes á dichaplaza dirigiran a la Secretaria de Ayuntamiento sus solicitudes por el término de quince dias à contar desde el en que aparezea, este sid anuncio en el Boletin oficial de esta Provincia.

Quel á 3 de Mayo de 1880.-El Alcalde, Francisco Martinez

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO,

Con fecha 1.º de Julio próximo entran á formar parte de la Union Universal de Correos las Repúblicas del Ecuador y Uruguay. En su consecuencia, desde ese dia, la Tarifa aplicable á la correspondencia que España cambie con los dos mencionados paises será la del segundo grupo de la Tarifa general de 1.º de Marzo de 1870, á saber:

objeto certificado	Derecho de aviso por recibo de un	Derecho fijo de certificacion	tras del comercio.,	ses, papeles de negociar y mues-	Periódicos, impresos de todas cla-	Tarjetas postales	185	Carlas ordinarias franqueadas
10		25	10			100	60	40
id.		id.	id.			id.	60 id. fid. por cada 15 gramos.	céntimos de
id.		id.	id.				id.	nese
			-	o o		Cac	p	20
				90		18	or	
				Ca la		cada una.	cada	
			(50			15	
			a	por cala 50 gramos.			gramos.	

A contar desde el dia 1.º del próximo mes de Julio, son aplicables al Uruguay y Ecuador las disposiciones del Convenio de Paris de 1.º de Junio de 1878 y reglamento acordado para su ejecucion; y en nuestras relaciones con las dos Repúblicas, tendrá esa Administración presentes las observaciones de la Tarifa general de l.º de Marzo de 1879, en todo aquello que á los dos mencionados países sea aplicable. Del recibo de esta órden y que la misma ha obtenido toda la publicidad posible, me dará 7. aviso. 881 sh ovell ab & b les

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 10 de Abril de 1880. — El Director general, Cruzada.»

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del ramo, se pone en conocimiento del público, á los efectos correspondientes.

Logroño 50 de Abrir de 1880.

El Administrador principal,
Vicente Ceballos.

«En virtud de acuerdo con los Sres. hijos de Coma Salitre y compañía, de Barcelona, consignatarios de las Sociedades G. B. Lavarello y compañía y Rocco Biaggio, esta Dirección general ha tenido á bien disponer que puedan aprovecharse las expediciones regulares que efectuan los buques de esas dos Sociedades entre Europa y las Repúblicas del Urugua y Agentina, para las relaciones postales que España sostiene con esos dos paises.

La escala de los buques eitados verificase en el puerto de Barcelona el 24 de cada mes y por lo tanto, con la necesaria anticipacion, deberá hallarse en aquella principal la correspondencia que por la via expresada desee el público remitir á Buenos-Aires y Montevideo.

Sírvase V. dar à este nuevo medio de comunicacion toda la publicidad posible, participándome que lo ha efectuado, al acusar el recibo de la presente órden.

Dios guarde à V. muchos años.—Madrid 10 de Abril de 1880. — El Director general, Cruzada.»

Para cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta órden, se fijan los dias 22 de cada mes para la salida de la correspondencia de esta provincia.

Logroño 30 de Abril de 1880.

El Administrador principal,
Vicente Ceballos.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Zaragoza.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia cuatro del actual se publica por la Dirección general de Instruccion pùblica el anuncio siguiente:

«Se hallan vacant, s en los Institutos de Jarez de la Frontera, Gerona, Canarias, Baeza v Gijon las C tedras de Historia Natural y Fisiologia é Iligi-ne dotadas con el sueldo anual de tres mil pe etas en los tres primeros y de dos mii en los demás, las cuales han de proveerse per oposicion con arreglo à lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á le oposicion, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser por le menos Bachi ler en la Facultad de Ciencias, Doctor en dicha Facultad y Seccion, o tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de los trucción pública en el improregable término de tres meses á contar de de la publicación de este anunció en la Gaceta, acompañadas de los Documentos que acrediten su aptitud lagal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un progama de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilta las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el articulo 1.º del expresado Reglamento este anuncio deberà publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y permedio de edictos en todos los Estabacimientos públicos de enseña za de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento, he dispuesto su publicación para que llegue à noticia de los interesados.

Zoragoze 12 de Abril de 1880.=El Rector, José Nadal.

INSTRUCCION.

Ó

Guia de Apremios

para la cobranza de contribuciones y

rentas públicas, por D. Antero

Concha, Director del estableci
miento editorial LA AURO
RA, Guadalajara.

Precio: 5 pesetas en Rústica y 6 en Holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse à la venta una nueva edicion de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el dir, y con extensas explicaciones y formularios para el

procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propies, Pósitos M. &. &. Consta de 516 paginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real más si se envian sellos de correo.

Se remiten Catalogos de la de amiliaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento La Aurora.

Representante en Logioño, D. Juan de Mata Anguiano, calle del Mercado, número 24, piso 3.º.

Bermejo y Maoismun A. Diez y Fernandez, Jose.

INTERESINTE

Terrobs, Agustia. Terrobs, 804 Ausn

AYUNTAMIENTOS.

En esta antigua casa existen a su disposicion toda clase de impresos para la Administracion incluso los expedientes para el reparto de Consumos y de Contribucion Industrial.

Reclamandolos se enviarán á vuelta de correo.

Agustin Ortoneda.

LOGRONO Apodase Nariin ONO NO San Martin ONO NO

Y SUS ALREDEDORES.

Descripcion de los edificios principales, ruinas, muros y demas notable que la ciudad encierra, por

ANTERO GOMEZ.

Quedan muy pocos ejemplares de estacuriosa obra que consta de un tomo de 252 páginas y se halla de venta en esta libreria.

Logroño. - Imp. y lit. de A. Ortoneda.